



LGM/jzs/csp/lal

**DIRECCIÓN EJECUTIVA**

**ORIGINAL**

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 11/2022

Antofagasta, 27 de enero de 2022

**REF.: DISPONE LA APERTURA DEL PROCESO DE POSTULACIÓN PARA PROYECTOS A LA “PRIMERA CONVOCATORIA REGIONAL ANTOFAGASTA 2022, POSTULACIÓN PERMANENTE “REDES”, ETAPA DE DIAGNÓSTICO O DESARROLLO, PARA LA TIPOLOGÍA “RED ASOCIATIVA AGRO +”, Y DETERMINA SU FOCALIZACIÓN TERRITORIAL.**

### VISTO:

Las facultades conferidas en la Ley N°6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción (“Corfo”), y en el Reglamento General de la Corporación, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio; la Resolución (A) N°49, de 2015, de Corfo, que aprobó el texto del Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Antofagasta, en adelante e indistintamente “el Comité”, modificado por la Resolución (A) N°142, de 2015; la Resolución (A) N°50, de 2017; la Resolución (A) N°174, de 2018; y la Resolución (A) N°63, de 2019, todas de Corfo; la Resolución (E) N°381, de 2020, modificada por la Resolución (E) N°752, de 2020, por la Resolución (E) N°734, de 2021, y por la Resolución (E) N°1255, de 2021, todas de Corfo, que regula el instrumento “Redes”; lo dispuesto en la Resolución TRA N°121496/2/2018, en relación con la Resolución (E) RA N°121496/5/2018, ambas de 2018 y de Corfo, en virtud de las cuales se aprobó mi contrato de trabajo para desempeñar la función de Director Ejecutivo del Comité; la Ley N°19.880, que Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; y lo establecido en la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, junto con la Resolución N°16, de 2020, del mismo Órgano Contralor, que Determina los montos en UTM a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

### CONSIDERANDO:

1. La **Resolución (E) N°381**, de 2020, modificada por la **Resolución (E) N°752**, de 2020, por la **Resolución (E) N°734**, de 2021, y por la **Resolución (E) N°1255**, de 2021, todas de Corfo, que ejecutó Acuerdo del Comité de Asignación de Fondos – CAF, y aprobó texto refundido de las Bases del Instrumento denominado “Redes” y sus líneas de apoyo y tipologías.



LGM/jzs/csp/lal

2. Que, conforme al numeral 13 de la Resolución citada en el Considerando precedente, la resolución que dispone la modalidad de postulación, y que además podrá indicar su focalización por territorio y/o temática, será dictada por el Gerente de Redes y Competitividad, si la apertura comprende más de una región. Si su alcance es regional, la dictará el Director Regional de Corfo o el Director Ejecutivo del C DPR.
3. Que la Dirección Ejecutiva del Comité, en el marco de la Tipología “Red Asociativa Agro +”, del instrumento “Redes”, dispondrá la apertura del proceso de postulación para proyectos a la **“PRIMERA CONVOCATORIA REGIONAL ANTOFAGASTA 2022, POSTULACIÓN PERMANENTE “REDES”, ETAPA DE DIAGNÓSTICO O DESARROLLO, PARA LA TIPOLOGÍA “RED ASOCIATIVA AGRO+”**, y la focalizará territorialmente.
4. Que, en cuanto a la focalización territorial, se apoyarán proyectos que se ejecuten en la Región de Antofagasta.
5. Que, ningún proyecto presentado a la convocatoria podrá superar las 5000 UTM.
6. Que, se podrán postular proyectos a la etapa de diagnóstico o etapa de desarrollo.
7. Que, los recursos disponibles para la presente convocatoria serán con cargo al presupuesto 2022 del Comité.

#### RESUELVO:

- 1° **DISPÓNGASE** la apertura para la postulación de proyectos a la **“PRIMERA CONVOCATORIA REGIONAL ANTOFAGASTA 2022, POSTULACIÓN PERMANENTE “REDES”, ETAPA DE DIAGNÓSTICO O DESARROLLO, PARA LA TIPOLOGÍA “RED ASOCIATIVA AGRO +”**, bajo la modalidad de **postulación permanente**.
- 2° La postulación y administración de los proyectos se realizará a través de los Agentes Operadores Intermediarios – AOI, con Convenio Marco vigente con Corfo y con Convenio de Desempeño vigente con el Comité de Desarrollo Productivo Regional de Antofagasta. Es responsabilidad del interesado entregar la información en forma completa y oportuna al AOI, para que éste ingrese la postulación oportunamente en el sistema puesto a disposición por el Comité.
- 3° La convocatoria se focalizará territorialmente en proyectos que se ejecuten en la Región de Antofagasta.
- 4° Para la postulación, evaluación y aprobación de los proyectos, deberán tenerse presente los siguientes aspectos:





LGM/jzs/csp/lal

- a) Para la presente convocatoria se dispondrá de hasta la suma de **\$40.000.000 (cuarenta millones de pesos)**, que se destinarán a cofinanciar las iniciativas postuladas y a financiar los Gastos de Administración (OH) que correspondan.
- b) Se podrán postular proyectos a las etapas de diagnóstico o desarrollo.
- c) Para efectos de la tipología “Red Asociativa Agro +”, se considerarán como productores silvoagropecuarios, a las personas naturales o jurídicas que han iniciado actividades ante el Servicio de Impuestos Internos, en uno o más de los siguientes códigos de actividad económica:
- a. En el rubro **agricultura, ganadería, silvicultura y pesca**, los códigos del SII asociados a:
- Cultivo de plantas no perennes.
  - Cultivo de plantas perennes.
  - Propagación de plantas.
  - Ganadería.
  - Cultivo de productos agrícolas en combinación con la cría de animales.
  - Actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y actividades postcosecha.
  - Silvicultura y otras actividades forestales.
  - Recolección de productos forestales distintos de la madera.
- b. En el rubro **industria manufacturera**, los códigos del SII asociados a:
- Elaboración y conservación de carne.
  - Elaboración y conservación de frutas, legumbres y hortalizas.
  - Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal.
  - Elaboración de productos lácteos.
  - Elaboración de productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón.
  - Elaboración de bebidas alcohólicas y no alcohólicas.
- d) Las postulaciones se realizarán a través de Agentes Operadores Intermediarios de Corfo, quienes podrán postular los proyectos mediante el sistema informático disponible en el sitio web del Comité [www.fomentoantofagasta.cl](http://www.fomentoantofagasta.cl).
- e) El examen de admisibilidad del postulante y de los proyectos será realizada por el Comité, de acuerdo a los requisitos comunes establecidos en el numeral 14 de las Bases, los requisitos específicos de la tipología “Red Asociativa Agro +”, agregándose el siguiente requisito de admisibilidad, asociado a la focalización:

<b>Requisitos adicionales de admisibilidad del Proyecto</b>
---

Que el Proyecto se ejecute en la Región de Antofagasta.
---


- f) El proceso de evaluación de los proyectos será realizado por el Comité, de acuerdo a los criterios establecidos en las Bases del instrumento, individualizadas en la parte considerativa de esta resolución, aplicando los criterios comunes del instrumento y específicos de la tipología, sus ponderaciones y puntajes.




LGM/jzs/csp/lal



- g) Los proyectos serán presentados al Consejo Directivo del Comité, actuando en pleno o Subcomité, según corresponda, para su conocimiento y decisión, en orden cronológico, de acuerdo con el orden de su fecha de postulación.
- 5° La modalidad de Postulación Permanente dispuesta en el Resuelvo 1° precedente, estará disponible a partir de la total tramitación del presente acto administrativo hasta las 15 horas del 30 de noviembre de 2022 o hasta que se agoten los recursos, lo que ocurra primero. Por lo anterior, no se podrán adjudicar proyectos postulados con posterioridad a dicha fecha o después de cumplida la condición antes señalada.
- 6° En lo no regulado en este acto, a esta convocatoria se le aplicarán las Bases del Instrumento denominado “Redes”, aprobadas por Resolución (E) N°381, de 2020, de Corfo y sus modificaciones posteriores.
- 7° **PUBLÍQUESE** el aviso correspondiente en un diario digital o en un diario de circulación regional, y en el sitio web [www.fomentoantofagasta.cl](http://www.fomentoantofagasta.cl), que contenga la información señalada en el numeral 13 de las Bases del instrumento “Redes”.

**Anótese, comuníquese y archívese**

  
LUIS GAETE MUJICA  
DIRECTOR EJECUTIVO  
COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL  
REGIÓN DE ANTOFAGASTA



V°B° Subdirector de Fomento Empresarial  
Juan Ignacio Zamorano Suárez



**Distribución:**

- Archivo resoluciones 2022
- Abogada CDPR.
- Subdirector de Fomento Empresarial (jzs)
- Ejecutiva técnica (csp)
- Ejecutivo financiero (mmg)
- Transparencia.
- SAIOFP.